

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

CHIRIGUANA – CESAR- DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

AUTO No.998

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.

APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: JACCENIDES MARTÍNEZ CASTAÑEZ.

RDO: 20-178-40-89-001-2022-00178-00

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo de la demandada **JACCENIDES MARTÍNEZ CASTAÑEZ** una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero. -

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, y en contra de **JACCENIDES MARTÍNEZ CASTAÑEZ** identificado con la C.C. No. 77.101.203, quien recibirá notificaciones en la en la segunda calle del corregimiento de la Sierra, del municipio Chiriguana - Cesar, por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 01 de fecha 03 de Junio de 2004.

- 1.1** Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.659.800) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 03 de Junio de 2004 al 16 de Julio de 2020.
- 1.2** Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS (\$316.050) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 19 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 02 de fecha 09 de Agosto de 2004.

2.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN TRECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.317.522) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 09 de Agosto de 2004 al 24 de Julio de 2020.

2.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$252.840) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 25 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 03 de fecha 03 de Septiembre de 2004.

3.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.638.300) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 03 de Septiembre de 2004 al 18 de Julio de 2020.

3.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS (\$316.050) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 22 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

CUARTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 04 de fecha 04 de Noviembre de 2004.

4.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIEN PESOS (\$1.621.100) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 04 de Noviembre de 2004 al 19 de Julio de 2020.

4.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS (\$316.050) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 20 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

QUINTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 05 de fecha 21 de Noviembre de 2004.

5.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.616.800) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes

liquidados desde el día 21 de Noviembre de 2004 al 21 de Julio de 2020.

- 5.2** Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS (\$316.050) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 22 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

SEXTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 06 de fecha 06 de Febrero de 2009.

- 6.1** Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.547.500) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 06 de Febrero de 2009 al 21 de Julio de 2020.

- 6.2** Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$948.150) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 22 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

SÉPTIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 07 de fecha 02 de Abril de 2009.

- 7.1** Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.165.300) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 02 de Abril de 2009 al 17 de Julio de 2020.

- 7.2** Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS (\$316.050) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 18 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

OCTAVO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 08 de fecha 02 de Julio de 2009.

- 8.1** Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.000) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 02 de Julio de 2009 al 17 de Julio de 2020.

- 8.2** Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$632.100) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 18 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

NOVENO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 09 de fecha 04 de Septiembre de 2009.

9.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.795.680) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 04 de Septiembre de 2009 al 19 de Julio de 2020.

9.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$505.680) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 18 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$15.690.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 10 de fecha 04 de Octubre de 2009.

10.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$35.082.840) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 04 de Octubre de 2009 al 04 de Agosto de 2020.

10.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$9.715.248) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 05 de Agosto de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

UNDÉCIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.645.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 11 de fecha 04 de Noviembre de 2009.

11.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$3.621.632) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 04 de Octubre de 2009 al 04 de Agosto de 2020.

11.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS (\$1.061.025) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 05 de Agosto de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DUODÉCIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 12 de fecha 03 de Diciembre de 2009.

12.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN CIENTO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.100.800) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 03 de Diciembre de 2009 al 03 de Agosto de 2020.

12.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 04 de Agosto de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 13 de fecha 04 de Diciembre de 2009.

13.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.201.600) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 04 de Diciembre de 2009 al 04 de Agosto de 2020.

13.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$619.200) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 05 de Agosto de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO CUARTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (1.800.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 14 de fecha 05 de Diciembre de 2009.

14.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.962.880) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 05 de Diciembre de 2009 al 05 de Agosto de 2020.

14.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLON CIENTO CATORCE MIL QUIENTOS SESENTA PESOS (\$1.114.560) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 06 de Agosto de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO QUINTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLON CIENTO MIL PESOS (1.100.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 15 de fecha 10 de Diciembre de 2009.

15.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS**

(\$2.421.760) Mcte, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 10 de Diciembre de 2009 al 10 de Agosto de 2020.

15.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$681.120) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 11 de Agosto de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO SEXTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (5.696.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 16 de fecha 05 de Diciembre de 2009.

16.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$12.491.328) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 15 de Diciembre de 2009 al 30 de Julio de 2020.

16.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.526.963) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 01 de Agosto de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO SÉPTIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (2.600.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 17 de fecha 17 de Diciembre de 2009.

17.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.679.440) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 17 de Diciembre de 2009 al 17 de Julio de 2020.

17.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.643.460) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 18 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO OCTAVO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 18 de fecha 17 de Mayo de 2011.

18.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.892.000) Mcte**,

por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 17 de Mayo de 2011 al 17 de Julio de 2020.

18.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$632.100) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 18 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DÉCIMO NOVENO: El Mandamiento de Pago sobre las letras de cambio se libra por un total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$145.548.575) M/cte**, incluidos el capital y los intereses corrientes y moratorios liquidados.

VIGÉSIMO: Ordénese al demandado **JACCENIDES MARTÍNEZ CASTAÑEZ**, que cumpla con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.-

VIGÉSIMO PRIMERO: Notifíquese este Auto en la forma indicada en los Artículos 291, 293 y 301 del C. G. P. o a lo previsto en la ley 2213 de Junio de 2022, procedimientos que son excluyentes uno del otro.

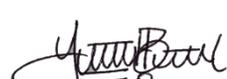
VIGÉSIMO SEGUNDO: Se le advierte a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal del numeral anterior, transcurrido 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto se decretará el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 Núm. 1 del C.G.P.

VIGÉSIMO TERCERO: Téngase y Reconózcase al **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** apoderado judicial de la demandante **ODALINDA ORTA LÓPEZ** con las facultades que le fueron conferidas en el poder apartado con la demanda, como regula el artículo 75 de CGP. Y ley 2213 de Junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
Chiriguaná, el 11 de Octubre de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 142	
El secretario:	 JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.
	